

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000138-2024-SUNAT/800000

**APRUEBA EL “LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA PROGRAMACIÓN,
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES - VERSIÓN 2”**

Lima, 12 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y modificatorias, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 004-2019-EF/63.01, se aprueban los “Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición” y la “Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión”;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT y modificatorias, se aprobó la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales – METDONI, estando entre los tipos de documentos normativos el Lineamiento Temporal;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000142-2021-SUNAT/800000, se aprobó el “Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de Inversiones – Versión 1”;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que en el literal b) del artículo 40º establece que la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas (INFIF) tiene como función proponer a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas las disposiciones normativas internas relacionadas a su competencia;

Que, estando a lo expuesto, mediante el Informe N.º 000012-2024-SUNAT/8H0000 de fecha 30 de julio de 2024, la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, a propuesta de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, sustenta para su aprobación el “Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de inversiones – Versión 2”;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000142-2021-SUNAT/800000 y aprobar la versión 2 del referido lineamiento;

En uso de la facultad conferida por el literal c) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040- 2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de inversiones – Versión 2”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000142-2021-SUNAT/800000, que aprobó el “Lineamiento temporal para la programación, formulación y evaluación de inversiones – Versión 1”.

Artículo 3.- La presente resolución entra en vigencia el día siguiente a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA